

DECRETO N° 1845

CHIGUAYANTE, 10 AGO 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287, de fecha 20.06.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 08.07.2016 que aprueba y sanciona el Programa "Fomentando el deporte II parte", Sub programa, Orden de pedido interno N° 17.388, de fecha 29.07.2016 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 120 pares de media de futbol; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 426.000.- (Impuesto incluido), "JONATHAN GUTIERREZ VALENZUELA", Rut. 13.952.249-4, por \$ 480.000.- (impuesto incluido) y "ACQUA S.P.A", Rut: 76.106.281-6, por \$ 598.800.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 426.000.- (impuesto incluido), quien ofrece los bienes a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 120 pares de media de futbol, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 120 pares de media de futbol, al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 426.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.388 de fecha 29.07.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 120 pares de media de futbol, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.999.001, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 AGO 2016 HORA 13:23  
PROCEDENCIA Jurídica  
74